



OFICIO Nº 81 /2021

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001256 de 14/12/2021.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sres.
Cervantino Capacitaciones.

CASABLANCA, 16 de diciembre de 2021.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 14/12/2021, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001256 cuyo tenor literal es el siguiente

“Se solicitan los siguientes datos y antecedentes: 1. Nombre, Correo Electrónico y Teléfono del funcionario(a) Encargado(a) de Capacitación Municipal. 2. Nombre, Correo Electrónico y Teléfono del funcionario(a) Encargado(a) de Capacitación del Concejo Municipal. 3. Nombre, Correo Electrónico y Teléfono del Administrador(a) Municipal. 4. Plan de Capacitación Municipal 2021. 5. Plan de Capacitación Municipal 2022. 6. Plan de Capacitación del Concejo Municipal 2021. 7. Plan de Capacitación del Concejo Municipal 2022.”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.



RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

a) En cuanto a su requerimiento se informa lo siguiente, según número de pregunta:

1. Danilo Castillo Santis, Jefe de Recursos Humanos, correo electrónico dcastillo@municipalidadcasablanca.cl , fono 32 2277517
2. No existe encargado de Capacitación del Concejo Municipal.
3. Javier Ilabaca Barraza, correo electrónico Javier.ilabaca@municipalidadcasablanca.cl , teléfono 32 2277 544.
4. El Plan de Capacitación Municipal 2021 se encuentra disponible en nuestra página institucional www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Transparencia Activa", ítem 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, materia "Plan de Capacitación", "Plan de Capacitación Municipal 2021.
5. El Plan de Capacitación 2022, no se encuentra disponible, debido a que está en proceso de elaboración.
6. No existe Plan de Capacitación del Concejo Municipal 2021.
7. No existe Plan de Capacitación del Concejo Municipal 2022.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por señores Cervantino Capacitaciones, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por señores Cervantino Capacitaciones a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sres. Cervantino Capacitaciones.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001256